

20 MAR -5 AM 11: 20

Quevedo & Ponce
Estudio Jurídico
Vélez 220 y Chile
Edif. Valco piso 10 ofc. 1003
Teléfonos: 593 42523410- 593 42534634
593 42510695

e-mail: monserrat.barreno@quevedo-ponce-gye.com
Guayaquil-Ecuador

RECIBIDO



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Expediente No.

Barney Nicolás Jacome Santamaría, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INDUHORST COMPAÑÍA LIMITADA conforme consta de la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo que acompaño, comparezco y notifico a usted lo siguiente:

Antecedentes:

1.- El señor Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen fue titular de 156 (Ciento Cincuenta y Seis) participaciones de \$4 (Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América) cada una en el capital social de la compañía INDUHORST COMPAÑÍA LIMITADA que asciende al valor nominal de \$624 (Seis Cientos y Veinte y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América).

2.- Mediante testamento solemne abierto, otorgado el ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quevedo, Dr. Ignacio Jiménez Villamar, el señor Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen designo como sus únicos herederos universales a sus hijos Ana Natalie Marzahn Sandoval y Eric Alejandro Marzahn Wan, a la señora Verónica Mariela Wan con quien mantuvo unión de hecho. Por el fallecimiento del testador tal testamento fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 14 de diciembre de 2006.

3. Notificaciones de transmisión de participaciones por herencia:

De conformidad con lo establecido en el Art. 107, 142, 190 de la Codificación a la Ley de Compañías, notifico que he tomado nota en el libro de participaciones y socios, la transmisión de 156 participaciones,

Cedron

en virtud de la sucesión testamentaria referida en el antecedente y que detallo a continuación:

Testador: Jens Horst Marzahn Boelsen

C.I.: 120409179-5

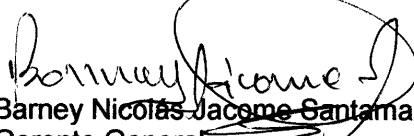
Participaciones: 156 (Ciento Cincuenta y Seis) participaciones de \$4 (Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América) cada una

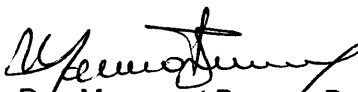
De conformidad con la Cláusula Octava del referido testamento son herederos universales la menor Natalie Marzahn Sandoval C.I. 1204160798, siendo designado curador el señor Ramiro Enrique Muñoz Bucheli C.I. 090341935-6, el menor Eric Alejandro Marzahn Wan C.I. 0926513573, representado por su madre la señora Verónica Mariela Wan Villegas C.I. 1203859754 Verónica Mariela Wan Villegas, quien hereda también por sus propios derechos.

Título: Testamento solemne abierto, otorgado el ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quevedo, Dr Ignacio Jiménez Villamar, por el fallecimiento del testador debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 14 de diciembre de 2006

En caso necesario recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico Quevedo & Ponce, ubicado en la Calle Vélez No. 220 y Chile Ed. Valco 10mo. Piso Of. 1003 de la ciudad de Guayaquil.

Autorizo a la Dra. Monserrat Barreno Bravo para que suscriba cuanta petición fuere necesaria en esta causa.


Barney Nicolás Jacome Santamaría
Gerente General
INDUHORST COMPAÑÍA LIMITADA


Dra. Monserrat Barreno Bravo
Mat. 8256 C.A/G.



NOMBRAMIENTO

Señor
Barney Jácome Santamaría
Ciudad.-

3-24
Ene 4-2005

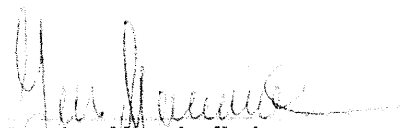
Quevedo, 20 de Diciembre del 2004

Estimado Sr. Barney Jácome.

Cúmpleme manifestarle que la Asamblea Ordinaria de los socios de la **Compañía Limitada INDUHORST**, llevada a cabo el día 20 de Diciembre del año dos mil cuatro, tuvo el acierto de elegir a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales, gestión que la ejercerá por un periodo de **dos años** contados a partir del **01 de Enero del 2005**.

INDUHORST CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública en el día 10 de Octubre de 1994 y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 14, y anotado al número 988 del Libro Repertorio, en el día 28 de Febrero de 1995, en el Cantón Quevedo.

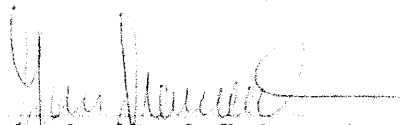
La Junta General autorizó al Ing. Jens Marzahn Boelsen como Secretario Ad-Hoc para otorgar el presente nombramiento.


Ing. Jens Marzahn Boelsen
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía INDUHORST Cía. Ltda.** que antecede, para el periodo elegido. Quevedo, 20 de Diciembre del 2004.


Sr. Barney Jácome Santamaría

Certifico que el Sr. Barney Jácome Santamaría, aceptó el nombramiento que antecede.


Ing. Jens Marzahn Boelsen
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO: Que el Nombramiento de Gerente General que antecede queda inscrito bajo el No.3 en el Registro Mercantil y anotado al No.24 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Enero 4 del 2005





Ваней Сергеевич

REN 0010135

REN 0010135

LFS

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

1

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO QUE HACE LA SEÑORA VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, POR LOS DERECHOS Y POR LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO ERIC ALEJANDRO MARZHAN RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELI, CURADOR DE LA MENOR ANNA NATALIE MARZHAN SANDOVAL, SOBRE LOS BIENES Y VALORES DEJADOS POR EL INGENIERO JENS HOSRT MARZAHN BOELSEN.



DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, _____ de _____ del _____

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N
DIAZ CASQUE



PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE
DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE
EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO
QUE HACE LA SEÑORA VERONICA MARIELA
WAN VILLEGAS, POR LOS DERECHOS Y POR
LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO ERIC
ALEJANDRO MARZHAN WAN Y RAMIRO ENRIQUE
MUÑOZ BUCHELI, CURADOR DE LA MENOR
ANNA NATALIE MARZHAN SANDOVAL, SOBRE
LOS BIENES Y VALORES DEJADOS POR EL
INGENIERO JENS HOSRT MARZAHN BOELSEN.--



DR. ANTONIO QUEVEDO (1900-1987)
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918-1988)
DR. JUAN M. QUEVEDO
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
DR. LUIS PONCE PALACIOS
DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO
DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO
DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS
DR. SANTIAGO JARA
DR. PABLO GONZALEZ

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO
Vélez 220 y Chile Edif. Valco piso 10 Ofc. 1003
GUAYAQUIL - ECUADOR

Casilla Judicial No. 489 / 1898

Quito: Torre 1492 Av. 12 de Octubre
y Lincoln, 16to. Piso
Teléfono: 593 2 2986575
593 2 2986570
Teléfax: 593 2 2986579
593 2 2986580

WEB: <http://www.quepon.com.ec>
Correo E: quepon@quevedo-ponce.com

Guayaquil: Teléfono: 593 4 2534634
593 4 2523410
Teléfax: 593 4 2534888

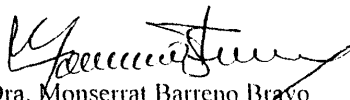
Correo E: quepongy@quevedo-ponce-gye.com
monserrat.barreno@quevedo-ponce-gye.com

Cuenca: Edif. Cámara de Industrias
Florencia Astudillo y Alfonso
Cordero Of. 702/703
Teléfax: 593 7 848160 ; 593 7 836912
Correo E: quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec

SEÑOR NOTARIO:

Solicito se sirva protocolizar el acta de declaración juramentada realizada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo que hace la señora Verónica Mariela Wan Villegas, por sus derechos y por los de su hijo menor llamado: Eric Alejandro Marzhan Wan, y señor Ramiro Enrique Muñoz Bucheli, curador de la menor de edad: Anna Natalie Marzhan Sandoval, sobre los bienes y valores dejados por el Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen, debidamente con la razón de inscripción del Registro de la Propiedad del cantón Quevedo el 09 de mayo de 2007.

Solicito así mismo, se sirva conferir seis copias certificadas de lo protocolizado.


Dra. Monserrat Barreno Bravo
Mat. 8256 C.A.G.

1 JIMENEZ VILLAMAR, Notario Cuarto Suplente del
2 Cantón Quevedo, comparecen la señora VERÓNICA
3 MARIELA WAN VILLEGAS, de estado civil
4 soltera, de profesión Tecnóloga en
5 Administración de Empresas, por sus propios
6 derechos y en calidad de Madre y
7 Representante Legal de su hijo menor de edad
8 ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, y el señor RAMIRO
9 ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, de estado civil
10 casado, empleado, por los derechos que
11 representa en calidad de Curador de Bienes
12 designado de la menor de edad ANNA NATALIE
13 MARZAHN SANDOVAL, tal como consta del
14 documento adjunto como habilitante. Los
15 comparecientes son domiciliados en esta
16 Ciudad, mayores de edad, y me solicitan de
17 acuerdo a lo dispuesto en el artículo
18 seiscientos setenta y cuatro del Código de
19 Procedimiento Civil, del numeral doce
20 agregado al artículo dieciocho de la ley
21 notarial, me sirva conceder en sus favores,
22 la posesión efectiva de los bienes legados
23 mediante testamento por el señor Ingeniero
24 JENS HORST MARZAHN BOELSEN. Procedo a
25 declarar la POSESION EFECTIVA, de los bienes
26 y valores dejados por el de cujus señor
27 Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, quién
28 falleció en la Ciudad de Quevedo, el



1
2
3
4
5
6
7
8
9

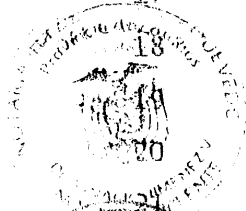
10



15

16

17



26

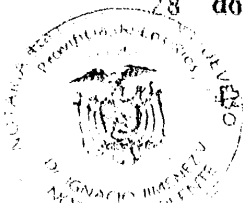
27

28

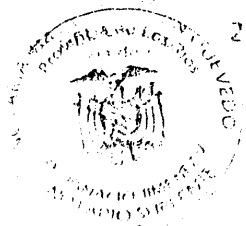
NUMERO: 1041

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA: QUE
LA SEÑORA VERONICA MARIELA WAN VILLE
GAS, POR SUS DERECHOS Y POR LOS DE SU
HIJO MENOR LLAMADO: ERIC ALEJANDRO
MARZAHN WAN, Y SEÑOR RAMIRO ENRIQUE
MUÑOZ BUCHELLI, CURADOR DE LA MENOR
DE EDAD: ANNA NATALIE MARZAHN SAN
DOVAL, EN EL TRAMITE DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES Y VALORES DE
JADOS POR SU EXTINTO PADRE: JENS HORST
MARZAHN BOELSEN. *****
CUANTIA: INDETERMINADA. *****

En la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los
Ríos, República del Ecuador, a los
veinticuatro días del mes de abril del año
dos mil siete, ante mí: Doctor IGNACIO



1 veintinueve de septiembre del dos mil seis,
2 conforme consta de la copia auténtica del
3 acta de defunción que se adjunta a la
4 presente; Por cuanto el de Cujus en vida,
5 procreó dos hijos que responden a los nombres
6 y apellidos de: ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL
7 Y ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN (este último
8 resultado de la unión libre y estable que
9 mantenía con su conviviente señora Verónica
10 Mariela Wan Villegas), los bienes y valores
11 legados constan mediante testamento solemne
12 abierto, el mismo que fue otorgado el trece
13 de septiembre del dos mil seis, ante el
14 Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo,
15 Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Inscrito en
16 el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el
17 catorce de diciembre del dos mil seis,
18 efectuado por el señor Ingeniero JENS HORST
19 MARZAHN GOELSEN, en el cual designó como sus
20 únicos herederos universales a sus hijos:
21 ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL Y ERIC
22 ALEJANDRO MARZAHN WAN, y a la señora Verónica
23 Mariela Wan Villegas, con quien mantuvo unión de hecho.
24 Los comparecientes me solicitan la
25 POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO de bienes y
26 valores en favor de los menores de edad ya
27 nombrados y, de la conviviente sobreviviente
28 señora Verónica Mariela Wan Villegas, sin



1 perjuicios de terceros. Hasta aquí la
2 declaración. El señor Notario Cuarto Suplente
3 del Cantón Quevedo, de acuerdo a lo
4 preceptuado en la Ley Reformativa a la Ley
5 Notarial Vigente, y a lo dispuesto en el
6 artículo seiscientos setenta y cuatro del
7 Código de Procedimiento Civil, del numeral
8 doce agregado al artículo dieciocho de la ley
9 notarial, concede la Posesión Efectiva Pro-
10 indiviso sin perjuicio de terceros de todos
11 los bienes y valores dejados por el causante
12 señor Ingeniero JENK HORST MARZAHN HOELSEN, a
13 favor de sus hijos menores de edad: ANNA
14 NATALIE MARZAHN SANCHEZ y ERIC ALEJANDRO
15 MARZAHN WAN, y, de su conviviente
16 sobreviviente señora VERÓNICA MARIELA WAN
17 VILLEGAS. Disponiendo que copia de esta Acta
18 Notarial de Posesión Efectiva sea debidamente
19 inscrita en el Registro de Propiedades de
20 Quevedo o del cual corresponda, y/o enviada a
21 la entidad respectiva. Hasta aquí la
22 Declaración Juramentada en los trámites de
23 Posesión Efectiva de los accionantes señores
24 VERÓNICA MARIELA WAN VILLEGAS, por sus
25 propios derechos y en calidad de madre y
26 Representante Legal de su hijo menor de edad
27 ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, y el señor RAMIRO
28 ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, con los derechos que



CIUDADANÍA 120385975

WAN VILLEGAS VERÓNICA MARIELA

LOS RIOS/GUEVEDO/GUEVEDO

31 DICIEMBRE 1976

003- 0157 00307, F.

LOS RIOS/ GUEVEDO

QUEVEDO 1977

VERÓNICA WAN



ECUATORIANA*****

COLTEAC

SUPERIOR TECNOLÓGICO

VALENTIN RICARDO WAN MUNOZ

IRIS MARIA VILLEGAS BARROS

QUEVEDO 17/02/2004

17/02/2010

REN 0139301



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

150 - 141 1203859754

NUMERO CEDULA

WAN VILLEGAS

VERÓNICA MARIELA

LOS RIOS

PROVINCIA

QUEVEDO

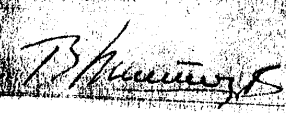
F. PRESIDENCIAL

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
CARD DE CIUDADANIA
 090341935-6
RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI
 19 DE FEBRERO DE 1949
 QUEVEDO LOS RIOS
 393 178
 QUEVEDO LOS RIOS 1949



ECUATORIANA
 677-112217
SUPERIOR
VISITADOR MEDICO
HUGO MUÑOZ
BERNARDO BUCHELLI
EXAMINADO EN EL 26/11/2006
INDEFINIDO
 C-209626



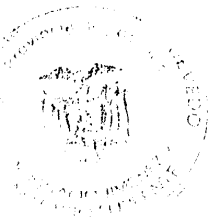
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 221 - 091 0903419386
 NUMERO CREDULA
MUÑOZ BUCHELLI
RAMIRO ENRIQUE
 LOS RIOS
 PROVINCIA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



OMBRES: DA
EXO: me
UGAR: Q
OMBRES Y APELL
acionalidad
Identidad N° 120

A circular postmark from New York, NY, dated 1901. The text "NEW YORK, N.Y." is at the top and "1901" is at the bottom. In the center is a circular emblem featuring a figure, possibly a Native American, holding a bow and arrow. The entire postmark is surrounded by a decorative border.

FIRMAS: VERONICA RAS

PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO
------------------	----------------

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 15 Pág. 29 Acta 2386

mediante
 con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19.....

Jefe de Oficina

gimada por sus padres
 mediante ma.....

monio celebrado en la Oficina de
 con fecha
 nscrito en el tomo pág. acta
 de de 19.....

Jefe de Oficina

trajo matrimonio con
 en la Ofc. de
 con fecha
 nscrito en el tomo pág. acta
 de de 19.....

Jefe de Oficina

leció el de de 19..... y su
 union consta inscrita en la Ofc. de
 en el tomo pág. acta
 de de 19.....

Jefe de Oficina

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



En Quinto provincia de Los
Rios hoy día veintidós de Agosto de mil
novecientos noventa y dos el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-

sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Anna Natalie APELLIDOS: Harzohn Sandoval

SEXO: femenino FECHA DE NACIMIENTO: Julio 9 de 1992

LUGAR: Quinto de Cantón Quinto Provincia Los Rios

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jens Herz Harzohn
 de nacionalidad alemana de estado divorciado con casados

Nº 3214010580

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Maria Elena Sandoval Carrion

de nacionalidad ecuatoriana de estado soltera con Cédula de Identidad Nº 120324247-2

Solicitó esta inscripción los padres con Cédula de Identidad Nº de años de edad, de profes-

sión de nacionalidad quién
 hace constar, además, que la suscrita corresponde al primer hijo

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Jane Pastiano
del Registro Civil

Jens Harzohn
MA

NUMERO : 0171

SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, persona de mi derecho, a Ud., con el debido respeto solicito:

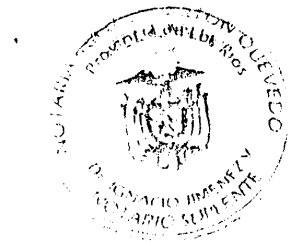
Que al tenor del numeral 2 del Art.18 de la Ley Notarial pido se sirva protocolizar el expediente que acompaño que contiene la inscripción de testamento otorgado por el ciudadano alemán **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**.

Firmo con el Abogado que me Patrocina.

Es justicia,

VERÓNICA WAN

[Handwritten signature]
Dña. Verónica Wan Villegas
Rep. No. 125 de los Ríos



409-2006

133-4949

Dic 14-2006



REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE QUEVEDO

Juicio Jurisdicción Voluntaria N° 409

Causa Inscripción de testamento

Autor (s) Verónica Mariela Wan Villegas

Defensor del Actor Cristóbal Ballesteros

Casilla 138

Demandado

Defensor del Demandado

Casilla

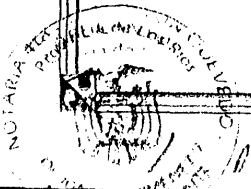


SECRETARIO:

Ab. Enrique Briones Sotomayor

Lcdo. Luis Quijije Martillo

INIC.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº 001532

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

COMPROBANTE DE DEPOSITOS POR TASAS JUDICIALES

res del Solicitante: Geronica Monica Leon Villegas
No.: 709 Judicatura: 3^{ra} de lo Civil
di: Quito Fecha: 13 de noviembre de 2006

CONCEPTO	MONTO	No.	CONCEPTO	MONTO
Presentación de la demanda	16.00		Indemnización de daños y perjuicios por asuntos mercantiles o civiles	
Presentación de la Reconvencción			Divorcio contencioso	
Acciones posesorias			Otros juicios verbal sumarios	
Obra nueva				
JURISDICCION VOLUNTARIA			JUICIOS EJECUTIVO	
Poseción efectiva			Forzada coadyuvante	
Juicio de inventario			Forzada en leyento	
Institución judicial para donación			ACCIONES CAUTELARES FUERA DEL PROCESO	
Partición			OTROS ASUNTOS DE CUANTIA	
Matricula de comercio			INTERMEDIADA	
Divorcio consensual			Pedimento de casación o de hecho	
Rendición de Cuentas			Interpuesto por el recurrente	
Discernimiento			Pedimento de apelación o de hecho	
Otros de jurisdicción voluntaria tales como notificación de desahucio de inquilinato			Interpuesto por cualquiera de las partes de sentencia o auto definitivo	
JUICIOS ORDINARIOS			INFORMACIÓN SUMARIA	
Prescripción adquisitiva de dominio			Diligencias previas fuera del local judicial a cargo del peticionario	
Nullidad de contrato			Reconocimiento extraprocesal de firmas	
Nullidad de testamento			Juicio de recusación y competencia	
Terceías			Recurso de amparo	
Daño Moral			Recurso de habeas data	
Nullidad de Matrimonio			Arrendamiento de casilleros judiciales	
Nullidad de sentencia ejecutoriada			Casilleros electrónicos	
Otros juicios ordinarios			Registro de título de abogado en la Corte Suprema o Cortes Superiores	
IRAMITE ESPECIAL			Registro de perito	
Demarcación de linderos			Inscripción de peritos judiciales	
Predios rústicos			Cuota anual	
Predios urbanos			Registro de centro de mediación	
Liquidación de la sociedad conyugal				
JUICIO VERBAL SUMARIO:				
Arrendamiento mercantil (leasing)				

Libro 10000-3360-2En la Cta. Cte. No. 10000-3360-2 de la función judicialAcreditado No. 55 Banco 55DEPOSITO: cinco dólares \$ 55 dólares

Emitted por

Recepción de Depósito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CANTONALES

Ciudadanía
CÉDULA DE
BALLESTEROS VACA JORGE CRISTOBAL
CANTON QUITO
NÚMERO DE CÉDULA 1300043732
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1300043732
NÚMERO DE REGISTRO 1300043732
NÚMERO DE CÉDULA 1300043732
NÚMERO DE REGISTRO 1300043732



ECUADORIARREPUBLICA VI13381112

ABOGADO
JORGE BALLESTEROS
VACA VACA
NÚMERO DE CÉDULA 1300043732
NÚMERO DE REGISTRO DE SU TÍTULO 539555



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
CC. FF. AA.

CÉDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO

Cód. Ident. MIL: 4622100000
Cód. Ciudadanía: 1300043732
Ape.: BALLESTEROS VACA
Nom.: JORGE CRISTOBAL
CANTON QUITO
NÚMERO DE CÉDULA 1300043732
NÚMERO DE REGISTRO 1300043732



Fecha de nacimiento: 06-07-48
Tipo de sangre: O RH+
Fecha de expedición: 19-03-06

Nota: En caso de ser convocado, presentarse en el CRTA más cercano a su domicilio.

Fecha caduca: VALIDO INDEFINIDAMENTE 432

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS RIOS
Confiere la presente credencial
Las Autoridades Judiciales y Agentes Policiales guardaran respeto y privilegio, como Abogado de la Republica en el ejercicio de su profesion al Abogado

Nombres: JORGE CRISTOBAL
Apellidos: BALLESTEROS VACA
Céd. Ident.: 1300043732
Ciudad: QUITO Exp.: 1251

Presidente: [Firma]
Afiliado: [Firma]




CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Tecnóloga en Administración de Empresas, con cédula de ciudadanía No. 120385975-4, a Ud., con el debido respeto manifiesto:

Con el testamento que acompaño, otorgado el trece de Septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto suplente del Cantón Quevedo, por mi ahora fallecido conviviente **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**, y en el cual se designa como Albacea de bienes al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**, se procedió judicialmente a cumplir con lo dispuesto en el Art. 1297 del Código Civil; esto es, en notificar con dicha designación de albacea al prenombrado señor **MUÑOZ BUCHELLI**, lo cual se ha cumplido en debida y legal forma, conforme consta de los documentos que se han anexado como habilitantes al mismo testamento.

Como ahora, para que el testamento en referencia tenga plena validez debe estar inscrito en el Registro de la Propiedad, comparezco y demando que judicialmente se ordene que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón proceda a inscribirlo, para lo cual se le deberá notificar.

El trámite es de Jurisdicción Voluntaria.

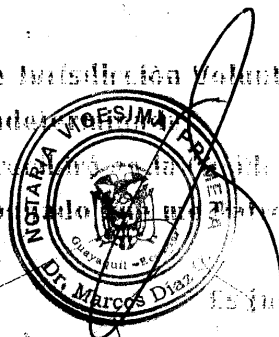
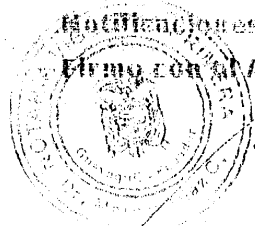
La cuantía es indeterminada.

Notificaciones realizadas en el Cantón de Quevedo, el día 13 de Septiembre del 2016.

Firmo con el Abogado **Dr. Marcos Díaz**, en su calidad de Abogado.

En fe de Verdad,

VERÓNICA WAN



Jorge Quiroz Salazar
Abogado
A. B. Q. B. A. D. D.
Boa. No. 123 de Los Ríos



NOTARIAL CUARENTA

Presentado en Quevedo hoy lunes trece de Noviembre del año dos mil seis, a las once horas, con una escritura, cinco anexos, y cédulas en copias. Certifico.

[Handwritten signature]



BALA DE SORTEO
Quevedo

CERTIFICO, Que en el sorteo realizado en esta demanda en presencia del Sr. Juez Civil de Los Rios, el 30 de Agosto de 2006, se adjudicó a la Bala de Sorteo el 13 de Agosto de 2006.

[Handwritten signature]
Donacio Jimenez
Notario Suplente

110

1

2

3



8

NUMERO:

TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO: QUE OTORGA
EL SEÑOR JENS HORST MARZAHN BOELSEN.**

CUANTIA: INDETERMINADA.*****

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

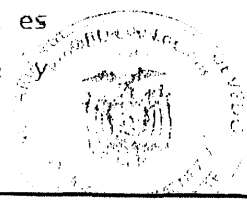
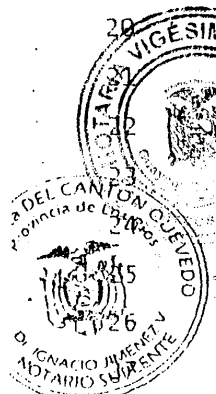
25

26

27

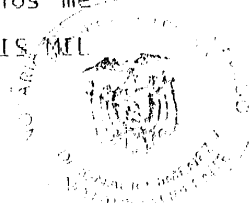
28

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de los Ríos, República del Ecuador, hoy día 13 (trece) de septiembre de dos mil seis, ante mí, Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, y los testigos que suscriben, en el domicilio del testador, comparece el señor Jens Horst Marzahn Boelsen de estado civil divorciado, de nacionalidad alemana, nacido en Zoppot Alemania, el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, es decir de sesenta y tres años de edad, domiciliado en esta ciudad del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos - Ecuador hace veintidos años, por lo tanto, cuanto deja constancia que entiendo y habla perfectamente el idioma español, legalmente capaz de acuerdo a derecho para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, así como de que se halla en su sano, entero y cabal juicio, como me consta a mí, el Notario y a los testigos, y dice y declara a viva voz que es su voluntad otorgar su Testamento solemne



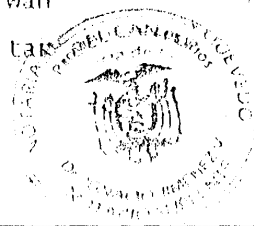
abierto, y en efecto lo otorga, expresándose de esta manera: Yo, Jens Horst Marzahn Boelsen, ciudadano alemán, nacido en Zoppot, Alemania, domiciliado en Quevedo, Ecuador, de 63 años de edad, entendido en el idioma español, hallándome en mi entero y cabal juicio tengo a bien otorgar como en efecto otorgo, este mi testamento abierto con el fin de disponer de mis bienes para después de mis días.- PRIMERO: Contraí matrimonio civil el catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno con María Nancy Montalvo Chiriboga, de quien me divorcié mediante sentencia dictada el dos de abril de mil novecientos noventa por el Juez Cuarto de lo Civil de Los Ríos sin que tuviera en ese matrimonio hijo alguno. SEGUNDO: Posteriormente tuve una hija de nombre Anna Natalie Marzahn Sandoval, nacida el nueve de julio de mil novecientos noventa y dos cuya madre es la señora María Elena Sandoval Carrión. TERCERO: Desde el once de noviembre del dos mil mantengo una unión de hecho estable y monogámica con Verónica Mariela Wan Villegas de estado civil soltera con quien ha procreado un hijo de nombre ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, nacido el veintiocho de junio del dos mil tres. CUARTO: a) Soy propietario de DOS MIL DIEZ (2.010) acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América) cada una que equivalen al sesenta y siete por

ciento del capital social de la compañía LA QUINTA S.A. El más importante activo de esta compañía es un terreno con edificaciones ubicados en el kilómetro cuatro de la vía Valencia-Quevedo, Provincia de Los Ríos. b) Soy además propietario de OCHO MIL CUATROCIENTAS (8.400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de la Compañía CAPACITACION Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA., que corresponden al setenta por ciento del capital social de la Compañía que asciende a DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El activo más importante de esta Compañía es un terreno con edificaciones ubicado en el kilómetro uno y medio de la vía Quevedo-Santo Domingo. c) También soy propietario de SETECIENTOS CUARENTA Y UN (741) participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una en el capital social de la compañía DATUNHUAYRA CIA. LTDA., que asciende a TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. He prometido vender y ceder dichas participaciones a los señores CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA, BARNEY NICOLAS JACOME SANTAMARIA, JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, SANDRO ARCADIO DAZA BRAVO, DEXI MARJORIE VALERO ZAMBRANO, luego de que ellos me paguen el precio pactado de CINCUENTA Y SEIS MIL

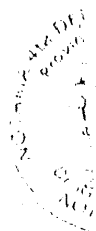
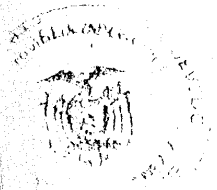


1 SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMERICA más el interés del siete coma
 3 ochocientos trece por ciento anual sobre el saldo
 4 adeudado de dicho precio, esto es sobre CUARENTA
 5 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que
 6 se me adeuda y que debe ser pagado en el plazo de
 7 treinta y seis meses contados a partir del cinco
 8 de junio del dos mil seis de acuerdo con el
 9 convenio suscrito mediante escritura pública
 10 otorgada el quince de agosto del dos mil seis
 11 ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón
 12 Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar. d) Soy
 13 también propietario de CIENTO CINCUENTA Y SEIS
 14 (156) participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS
 15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una en el capital
 16 social de la Compañía INDUHORST CIA. LTDA., que
 17 asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 18 UNIDOS DE AMERICA. Tales participaciones
 19 equivalen al setenta y ocho por ciento del
 20 capital de la Compañía. Al igual que en el caso
 21 anterior he prometido ceder a dichas
 22 participaciones a los mismos mencionados
 23 promitentes compradores luego de que ellos paguen
 24 el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS
 25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el siete coma
 26 ochocientos trece por ciento de interés anual en
 27 el plazo de treinta y seis meses contados a
 28 partir del cinco de junio del dos mil seis, según

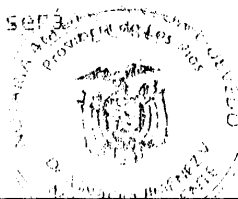
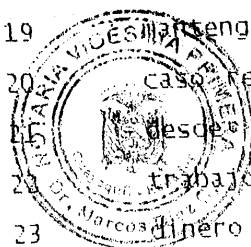
convenio suscrito mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil seis ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar. e) Soy también propietario de SETECIENTAS (700) participaciones de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una en el capital social de la Compañía MAQUINAS PARA EL AGRO MAGRO CIA. LTDA., que asciende a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que equivalen al setenta por ciento del capital de la Compañía. También he prometido vender, estas participaciones a Marco García Sangoquizza, Galo Cocha Villacis y Felipe Román Ramírez, luego de que ellos paguen el precio de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el siete coma ochocientos trece por ciento de interés anual sobre el saldo adeudado de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que debo pagar en treinta y ocho meses contados desde el quince de agosto del dos mil seis, según el convenio suscrito mediante escritura pública celebrada el veintidós de agosto del dos mil seis, ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar. QUINTO: Durante un corto periodo en que estuve disgustado con la señora Verónica Mariela Van Villegas con el exclusivo fin de evitar



1 eventuales problemas se suscribió una declaración
2 en agosto del dos mil tres que, naturalmente
3 quedo sin efecto ya que la unión de hecho ha
4 continuado hasta estos días y espero que continúe
5 hasta mi muerte. SIXTO: De acuerdo con el
6 convenio suscrito con su madre, en el Tribunal de
7 Menores de Quevedo, la menor Anna Natalie Barzahn
8 Sandoval se encuentra bajo mi custodia y tenencia
9 desde el treinta de abril del dos mil uno.
10 SEPTIMO: Adicionalmente a las acciones y
11 participaciones enumeradas en la cláusula
12 anterior mantengo como bienes personales varios
13 muebles y enseres de oficina y de vivienda, un
14 automóvil marca AUDI modelo del año mil
15 novecientos noventa y dos y una póliza de
16 inversión en el Banco Centro Mundo, por un valor
17 de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA. OCTAVO: Sin perjuicio de los legados
19 que más adelante señalo, designo como mis únicos
20 herederos universales a mis hijos: Anna Natalie
21 Barzahn Sandoval y Eric Alejandro Barzahn Wan y a
22 la señora Verónica Mariela Wan Villegas, con
23 quien mantengo unión de hecho. Estos herederos
24 tendrán derecho de acrecer entre ellos si es que
25 alguno fallece antes que yo. NOVENO. Libre y
voluntariamente efectuó las siguientes
asignaciones: a) A mi hija Anna Natalie Barzahn
Sandoval le lego lo siguiente: UNO) El



1 vivir con su hermano y con la señora Verónica
2 Mariela Wan Villegas. Naturalmente, ella podrá
3 recibir las visitas de sus familiares maternos y
4 amigos quienes sin embargo no podrán usar ni
5 aprovechar el terreno ni sus instalaciones, sin
6 el permiso exclusivo de quien ejerza la gerencia
7 de la Compañía LA QUINTA S.A. e) Mi hijo Eric
8 Alejandro Marzahn Wan deberá mantener la
9 integridad del terreno de LA QUINTA S.A., como
10 sede de la familia, obligación que la tendrá su
11 Madre mientras Eric sea menor de edad. DECIMO:
12 Adicionalmente, efectuo los siguientes legados:
13 a) A mi empleada Nidia Barba Niz le lego la suma
14 de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA, con el fin de que los invierta en la
16 construcción de su casa, monto que para su
17 correcto uso será administrado por la señora
18 Verónica Mariela Wan Villegas, mientras se
19 mantenga en su empleo, debiendo en todo
20 caso recibir el dinero con intereses calculados
21 desde el momento en que las relaciones de
22 trabajo cesen. Naturalmente, mientras el
23 dinero permanezca en poder de Verónica Wan
24 Villegas o administrado por ésta, debe ganar el
25 interés legal a favor de la legataria. b) A Iael
Barba Niz, hija de la mencionada empleada de la
casa, le lego la cantidad de DOS MIL DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será



administrada por la señora Verónica Wan Villegas,
mientras se mantenga la relación de trabajo con
la Señora Nidia Barba Niz y que será entregada el
momento que termine tal relación de trabajo con
sus respectivos intereses en la forma indicada en
el legado anterior. c) Lego al señor Ramiro Muñoz
Bucheli la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que la destinará a la
educación de sus hijos. d) Lego a la señora
Verónica Wan Villegas todos los muebles de
oficina y de casa así como el auto Audi, placa
setecientos ocho, año: mil novecientos noventa y
dos. Dispongo que ella transfiera la suma de
VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO
DOLARES VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a mis parientes que
viven en Alemania y que son Gaby Devita y Miriam
Devita. DECIMO PRIMERO: Las asignaciones hechas a
mis hijos se imputarán a sus legítimas y a la
cuota de mejoras y en lo que corresponda a la
parte de libre disposición. Las asignaciones
hechas a la señora Verónica Mariela Wan Villegas
se imputarán a sus derechos como conviviente
especialmente a la porción conyugal y, en lo que
excediere a la parte de libre disposición. Las
asignaciones a los otros legatarios se imputarán
a la parte de libre disposición. DECIMO SEGUNDO:

(10) DUE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA

IDENTIFICACIÓN

FECHA DE EMISIÓN

VALIDEZ

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

OTROS DATOS

(11) ONCE (w)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA
MONTALVO CHIRIBOGA JORGE
24 OCTUBRE 1948
INBABURA/IBARRA/SAGRARIO
001- 0263 00791
INBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1948

ECUATORIANA ***** A3333A122
VIUDO YOLANDA YANEI LEGN LOPEZ
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
EZEUTEL MONTALVO
CARMEN CHIRIPOSA
QUEVEDO 12/01/2000
12/01/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17-04-2004
CERTIFICADO DE VOTACION
200- 3334
MONTALVO CHIRIBOGA JORGE
12/01/2000

CIUDADANIA 17781282-4
 CASTRO VERGARA CARLOS FERNANDO
 LOS RIOS, QUEVEDO QUEVEDO
 15 FEBRERO 1963
 002-0052 01401 H
 LOS RIOS, QUEVEDO
 QUEVEDO 1963



EDAD 17781282-4 EEB42146-0
 LADINO NELLA ELIANA VALDIVIA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL CASTRO
 ELICA VERGARA
 QUITO 15 FEBRERO
 15 FEBRERO
 REN 1332813

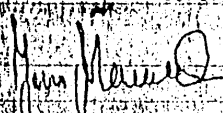


REPUBLICA DE GUAYMAL
 GOBIERNO FEDERAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE ASESORIA
 Y PLANIFICACION
 INSTRUCCIONES
 PARA EL
 MANEJO DE
 LOS RECURSOS
 FINANCIEROS
 DEL ESTADO



Espacio En
 Blanco

IDENTIDAD 120409179-5
JENS HORST MARZAHN BOELSEN
5 DE JULIO DE 1943
ZOPPOT ALEMANIA
EXT. REG. 23-16144-4590
QUITO 1994 EXT. M.D.G. 064



ALEMANIA
JENS HORST MARZAHN BOELSEN
5 DE JULIO DE 1943
ZOPPOT ALEMANIA
EXT. REG. 23-16144-4590
QUITO 1994 EXT. M.D.G. 064



Espacio En
Blanco



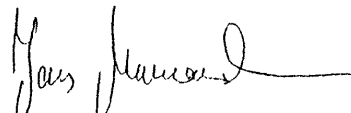
Espacio En
Blanco



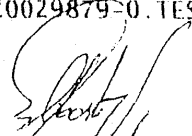
113/Hece

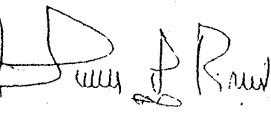
testamento anteriormente y que en el eventual
caso de que llegare a aparecer uno anterior,
expreso, como es mi voluntad, que se lo revoque,
expresando de tal manera que las disposiciones
contenidas en este testamento son las que deseo
que rijan después de mis días.- DECIMO TERCERO:
Designo como mi Albacea testamentario con
tenencia de bienes y sin necesidad de que rinda
caución, al señor Ramiro Enrique Muñoz Buchelli,
quien deberá posesionarse inmediatamente y durará
en el ejercicio del cargo todo el tiempo
necesario hasta que se ejecute en su totalidad
las disposiciones testamentarias y en
consecuencia, haga cumplir mi voluntad, expresada
claramente en este testamento.- HASTA AQUI LAS
DECLARACIONES Y DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS. Yo,
el Notario, leí este testamento íntegramente y en
voz alta al Testador, en presencia de los tres
testigos hábiles. Mientras lo leí estuvo
el otorgante presente, de manera que tanto yo,
Notario, como los tres testigos así lo
hicimos, con los dichos testigos y le entendimos todo el
tenor y sentido de sus declaraciones y
disposiciones habiéndose ratificado en todo lo
exposto. Para constancia firma el Testador en
presencia de los tres testigos que son: el señor
Jorge Montálvo Chiriboga, viudo, mecánico
automotriz de cincuenta y seis años de edad;

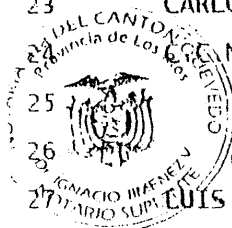
1 Carlos Fernando Castro Vergara, casado y de
2 cuarenta y dos años de edad; Luis Felipe Román
3 Ramírez, divorciado de cuarenta y nueve años de
4 edad, todos ecuatorianos y domiciliados en
5 Quevedo idóneos y conocidos por mí, quien también
6 suscriben el presente documento junto conmigo el
7 Notario. A este testamento concurrimos desde el
8 principio hasta el fin, en un solo acto y sin
9 interrupción alguna, el Testador señor Jens
10 Marzahn, los prenombrados testigos y el
11 infrascrito Notario, de todo lo cual doy fe.-
12

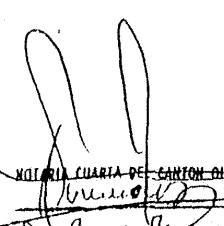
13 
14
15 JENS HORST MARZAHN BOELSEN
16 C.C.No.120409179-5. TESTADOR

17 
18
19 JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
20 C.C.No.120029879-0. TESTIGO

21 
22
23 CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA
24 C.C.No.170761282-4. TESTIGO

25 
26
27 LUIS FELIPE ROMAN RAMIREZ
28 C.C.No.170446834-5. TESTIGO




Dr. Ignacio Jarama D.
NOTARIO SUPLENTE

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 22 Pag. 192 Acta 593

En DURAZO provincia de ...
Los Rios hoy día TRES de OCTUBRE
 del dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JENS HORST MARZAHN BORSEN

Sexo: MASCULINO Estado Civil: DIUORCIADO Edad: 63 años

Nombres y Apellidos del padre: GUNTHER MARZAHN

Nombres y Apellidos de la madre: ERIKA BORSEN

Lugar del fallecimiento: DURAZO Fecha: VEINTINUEVE

de SEPTIEMBRE del dos mil SEIS El Conyuge so-

breviviente se llama:

Cause de la muerte: HTORRAGIA DIGESTIVA ALTA

Solicitó esta inscripción: CARMEN MARIA MARAS

de Identidad Nº 120497323-1 domiciliada en DURAZO

OBSERVACIONES:

ESTADISTICA LA DEFUNCION DEL DE. DURA 639 607 22-10-06

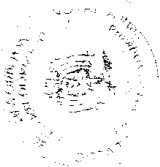
COLECCION PROTOCOLO # 068. C.I. Fallecido # 120409139-12

INSCRIPCION TABATA ART. 54 L.R.C.R.O. 329-01-05-1998.

FALLECIDO DE NACIONALIDAD ALEMANA.

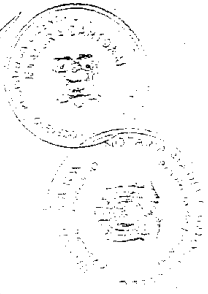
FIRMAS:

Roberto Dorelio Camacho
 JEFE DE REGISTRO CIVIL



JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION
AÑO 2006
CERFICO Que la presente fotocopia
Es igual al original que reposa en el
Archivo de esta Jefatura Cantonal
14-10-2006

[Signature]
JEF. DE ARCHIVOS
REGISTRO CIVIL QUITO
NOTARIA (CARTA DEL CAMERO QUEVEDO
por la de conformidad con la disposición
de la Ley 18, No. 5 de la Ley
Notaria Notaria A la Facultad del
presente documento U-77A-77b
del 16 Oct 2006
Dr. Ignacio Jimenez V.
NOTARIO SUPLENTE



CORRUTENSA

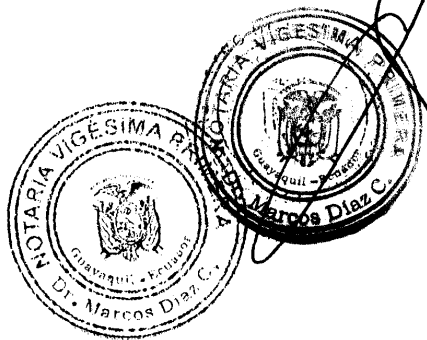
FINCA ☐ MONTA ☐ DEPU ☐

ES FIEL COPIA DE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN THOMAS MARZAHN BOLLEN QUE SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "TERCERA COPIA" QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE HOY DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.

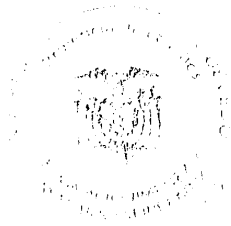


NOTARIO AUXILIAR DEL CANTÓN QUEVEDO
[Signature]
 Dr. Ignacio Jimenez
 NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, dentro del Juicio No.409-2006, queda inscrito el Testamento Solemne Abierto bajo el No.133 en el Registro Mercantil y anotado al No.4949 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 14 del 2006



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
 CANTÓN QUEVEDO
[Signature]
 Ab. Hugo Cabezas



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Tecnóloga en Administración de Empresa, con cédula de ciudadanía **No. 120385975-4**, a Ud., con el debido respeto manifiesto:

Con el ciudadano alemán **JENS HORST MARZANH BOELSEN**, desde inicios del mes de noviembre del año dos mil mantuve convivencia marital estable y monogámica hasta la fecha de su fallecimiento que ocurrió en esta ciudad de Quevedo, el veintinueve de Septiembre del presente año dos mil seis, como se desprende de su partida de defunción que acompaño, y en dicha convivencia marital procreamos en común un hijo que responde a los nombres de **ERIC ALEJANDRO MARZANH WAN**, a la fecha de 3 años de edad cumplidos.

Mi prenombrado conviviente, en fecha trece de septiembre del 2006, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto suplente del Cantón Quevedo, procedió a otorgar testamento solemne abierto a favor de sus hijos menores de edad, **ANNA NATALIE MARZANH SANDOVAL** y de **ERIC ALEJANDRO MARZANH WAN** y así también a mi favor y de otros, que están mencionados en dicho testamento abierto en el cual designó como albacea testamentario al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**.

Por el fallecimiento del prenombrado testador, se va a proceder a inscribir el referido testamento, para lo cual es necesario que previamente el nombrado albacea acepte el cargo, conforme al Art. 1297 del Código Civil, en donde se determina que el Juez designará de cualquiera de los interesados en la sucesión, señoría **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI** dentro del cual comparezca el albacea a ejercer su cargo o excusarse de servirlo y podrá el Juez, en caso necesario, ampliar con una sola vez el plazo.

Con estos antecedentes comparezco y solicito que se proceda a notificar al señora **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI** con el nombramiento de albacea constante del testamento abierto que acompaño, otorgándole el plazo que fuere pertinente.



Al mencionado señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI se le notificara en su domicilio que lo tiene en el Km. 1½ de la Vía Quevedo Valencia, margen derecho que indicare personalmente.

Que se me notifique en la Casilla Judicial No. 138.

El trámite es de Jurisdicción Voluntaria.

La cuantía es indeterminada.

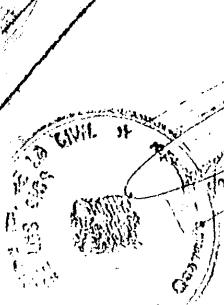
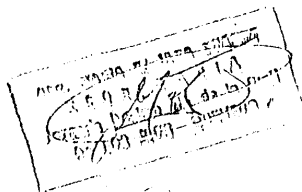
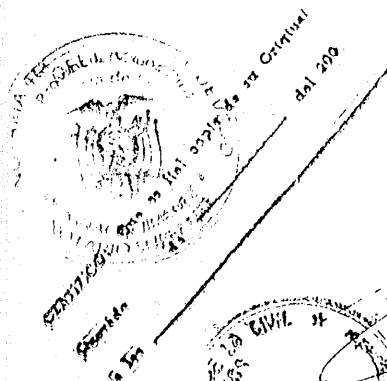
Firmo con el Abogado que me Patrocina.

Es justicia,

VERONICA VIAN

Jorge Cristóbal Villalobos Daen
ABOGADO
Km. 1½ de la Vía Quevedo Valencia

Presentado en Quevedo hoy lunes veintitrés de Octubre del año dos mil seis, a las once horas, con una escritura, cédula en copia y tasa judicial. Certifico.



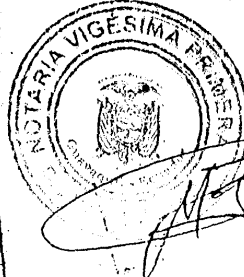
142
23
142

SALA DE SORTEO
Quevedo

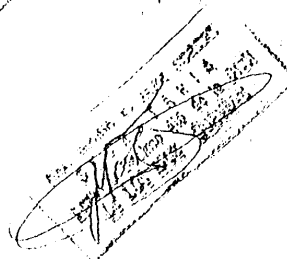
Quevedo, Noviembre 01 del 2006; las 15h00.

Enviado a Buenos Aires por
correo de civil
el día 10 de Julio
de 1900

Certifico:



1288
 1289
 1290
 1291
 1292
 1293
 1294
 1295
 1296
 1297
 1298
 1299
 1300
 1301
 1302
 1303
 1304
 1305
 1306
 1307
 1308
 1309
 1310
 1311
 1312
 1313
 1314
 1315
 1316
 1317
 1318
 1319
 1320
 1321
 1322
 1323
 1324
 1325
 1326
 1327
 1328
 1329
 1330
 1331
 1332
 1333
 1334
 1335
 1336
 1337
 1338
 1339
 1340
 1341
 1342
 1343
 1344
 1345
 1346
 1347
 1348
 1349
 1350
 1351
 1352
 1353
 1354
 1355
 1356
 1357
 1358
 1359
 1360
 1361
 1362
 1363
 1364
 1365
 1366
 1367
 1368
 1369
 1370
 1371
 1372
 1373
 1374
 1375
 1376
 1377
 1378
 1379
 1380
 1381
 1382
 1383
 1384
 1385
 1386
 1387
 1388
 1389
 1390
 1391
 1392
 1393
 1394
 1395
 1396
 1397
 1398
 1399
 1400
 1401
 1402
 1403
 1404
 1405
 1406
 1407
 1408
 1409
 1410
 1411
 1412
 1413
 1414
 1415
 1416
 1417
 1418
 1419
 1420
 1421
 1422
 1423
 1424
 1425
 1426
 1427
 1428
 1429
 1430
 1431
 1432
 1433
 1434
 1435
 1436
 1437
 1438
 1439
 1440
 1441
 1442
 1443
 1444
 1445
 1446
 1447
 1448
 1449
 1450
 1451
 1452
 1453
 1454
 1455
 1456
 1457
 1458
 1459
 1460
 1461
 1462
 1463
 1464
 1465
 1466
 1467
 1468
 1469
 1470
 1471
 1472
 1473
 1474
 1475
 1476
 1477
 1478
 1479
 1480
 1481
 1482
 1483
 1484
 1485
 1486
 1487
 1488
 1489
 1490
 1491
 1492
 1493
 1494
 1495
 1496
 1497
 1498
 1499
 1500
 1501
 1502
 1503
 1504
 1505
 1506
 1507
 1508
 1509
 1510
 1511
 1512
 1513
 1514
 1515
 1516
 1517
 1518
 1519
 1520
 1521
 1522
 1523
 1524
 1525
 1526
 1527
 1528
 1529
 1530
 1531
 1532
 1533
 1534
 1535
 1536
 1537
 1538
 1539
 1540
 1541
 1542
 1543
 1544
 1545
 1546
 1547
 1548
 1549
 1550
 1551
 1552
 1553
 1554
 1555
 1556
 1557
 1558
 1559
 1560
 1561
 1562
 1563
 1564
 1565
 1566
 1567
 1568
 1569
 1570
 1571
 1572
 1573
 1574
 1575
 1576
 1577
 1578
 1579
 1580
 1581
 1582
 1583
 1584
 1585
 1586
 1587
 1588
 1589
 1590
 1591
 1592
 1593
 1594
 1595
 1596
 1597
 1598
 1599
 1600
 1601
 1602
 1603
 1604
 1605
 1606
 1607
 1608
 1609
 1610
 1611
 1612
 1613
 1614
 1615
 1616
 1617
 1618
 1619
 1620
 1621
 1622
 1623
 1624
 1625
 1626
 1627
 1628
 1629
 1630
 1631
 1632
 1633
 1634
 1635
 1636
 1637
 1638
 1639
 1640
 1641
 1642
 1643
 1644
 1645
 1646
 1647
 1648
 1649
 1650
 1651
 1652
 1653
 1654
 1655
 1656
 1657
 1658
 1659
 1660
 1661
 1662
 1663
 1664
 1665
 1666
 1667
 1668
 1669
 1670
 1671
 1672
 1673
 1674
 1675
 1676
 1677
 1678
 1679
 1680
 1681
 1682
 1683
 1684
 1685
 1686
 1687
 1688
 1689
 1690
 1691
 1692
 1693
 1694
 1695
 1696
 1697
 1698
 1699
 1700
 1701
 1702
 1703
 1704
 1705
 1706
 1707
 1708
 1709
 1710
 1711
 1712
 1713
 1714
 1715
 1716
 1717
 1718
 1719
 1720
 1721
 1722
 1723
 1724
 1725
 1726
 1727
 1728
 1729
 1730
 1731
 1732
 1733
 1734
 1735
 1736
 1737
 1738
 1739
 1740
 1741
 1742



JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 01 del 2006; las 15h00.

Vistos: En mi calidad de Juez Tercero de lo Civil de Los Rios, encargado de esta judicatura, conforme consta del oficio No. 737-CNDDLR-2006 de fecha 06 de Septiembre del 2006, copia certificada del cual se manda a agregar a los autos, avoco conocimiento de la demanda presentada por VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, que por ser clara y reunir los requisitos de ley se la admite al trámite especial de jurisdicción voluntaria y consecuentemente se dispone notificar con la misma al señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, concediéndole el plazo de cinco días para que acepte o rechace la designación de albacea que a su favor ha hecho el ciudadano alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN en el testamento acompañado. Notifiquese al mencionado ciudadano en el lugar indicado.- Notifiquese a la actora en la Casilla Judicial señalada. Hagase saber.

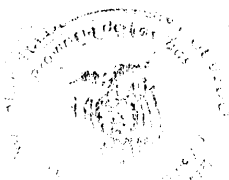
Algo. Enrique B. Muñoz Buchelli
Juez Tercero de lo Civil
Encargado de la Justicia Pacífica, 8 de 11
Quevedo Los Rios Ecuador



Certifico:



Acta de Notarías
Quevedo, 01 de Noviembre del 2006
Notario J. M. Nolasco



JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 7 del 2006; las 16H00.

Vistos: Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, con el cual indica que acepta el cargo de albacea de bienes designado en el testamento otorgado por el ciudadano Alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN, por lo que proveyendo dicho escrito se señala el día jueves 9 de noviembre del presente año dos mil seis, a las diez horas para que el mencionado Albacea comparezca a este despacho y tome posesión del cargo. Hecho que sea, se dispone que copia certificada del petitorio de la actora y lo actuado sobre el mismo, formen parte de la escritura que contiene el referido testamento y así también forme parte de la matriz del mismo, para lo cual se deberá remitir al Notario Cuarto de este Cantón.- **Hágase saber.**

Certifico

En Quevedo el siete de Noviembre del año dos mil seis, a las diecisiete horas y cinco minutos notifiqué con la providencia que antecede a la Señora Verónica Mariela Van Villegas, por la que se le otorga la casilla judicial No. 138. Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
10 de Noviembre del 2006

[Handwritten signature]





JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

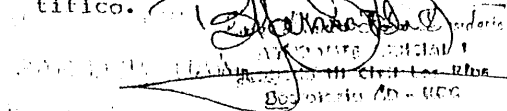
Quevedo, Noviembre 21 del 2006: las 10:00.

Vistos: Por el sorteo realizado y haberse pagado la tasa judicial correspondiente, avoco conocimiento de la demanda que antecede presentada por REPUBLICA MARIELA WAN VILLEGAS, que por ser clara y reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite de jurisdicción voluntaria y en lo principal, por manifestar la accionante que con el testamento que adjunta, otorgado el trece de Septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, por el ahora fallecido D^{NS} HORTE MARZAHN BOELEN, en el cual se ha designado como Abacea de Bienes al señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI y que confeso se ha procedido a dar cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 1297 del Código Civil, así como al de notificar con dicha designación al mencionado Abacea quien ha aceptado el cargo, conforme se desprende de las copias certificadas que se han anexado al testamento, por lo mismo se considera que el petitorio de la demanda es procedente y en consecuencia, se ordena que el Sr. Registrador de la Propiedad de este Cantón inscriba en el Libro de Propiedad el contenido de la demanda y notificar con dicha designación al Sr. Registrador titular de este Juzgado se encuentra con lo ordenado en el Art. 1.º de la Ley Orgánica de la Función Judicial se designa Secretaria interina a la Lic. María Elena Challa Berdugo, Ayudante Uno de este Juzgado. Que este auto se lea y se firme en el Juzgado luego.

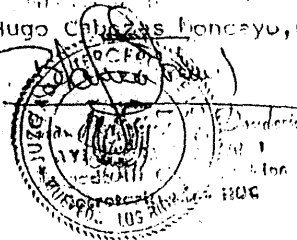
Hágase saber



En Quevedo, el veintiuno de Noviembre del año dos mil seis,
a las dieciséis horas notifiqué con la providencia que antecede a la actora Verónica Mariela Wan Villegas por boleto, que la entregue a su Abogado Defensor en este Despacho. Certifico.


Notario
Canton Quevedo
Bosque de los Rios
Bosque de los Rios

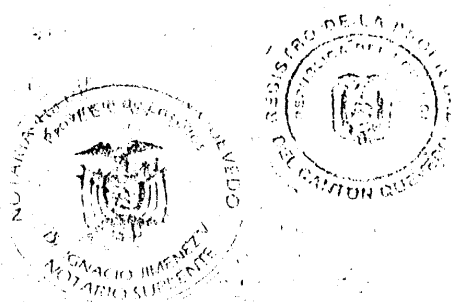
En Quevedo, el veintidos de Noviembre del año dos mil seis,
a las diez horas notifiqué con la providencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo, Abogado, Hugo Cabezas Moncayo, en su persona. Certifico.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUEVEDO

Ab. Hugo I. Cabezas Moncayo

CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Tercero de lo Civil de Los Rios, dentro del Juicio No.409-2006, queda inscrito el Testamento Solemne Abierto bajo el No.133 en el Registro Mercantil y anotado al No.4949 del Libro Réperlorio, en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 14 del 2006



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUEVEDO

Ab. Hugo I. Cabezas Moncayo

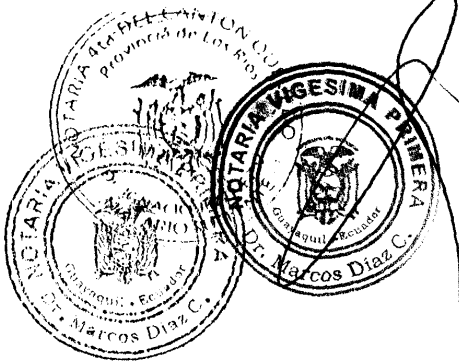
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO.- DOY FE:
QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY
NOTARIAL VIGENTE Y, A PETICION ESCRITA DE LA
SEÑORA VERÓNICA WAN VILLEGAS, PATROCINADA POR
EL ABOGADO JORGE CRISTÓBAL BALLESTEROS VACA,
CON REGISTRO PROFESIONAL NUMERO CIENTO
VEINTICINCO. LOS RIOS. **PROTOCOLIZO:** EL
EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA INSCRIPCIÓN DE
TESTAMENTO OTORGADO POR EL CIUDADANO ALEMAN
JENS HORST MARZAHN BOELSEN. DOCUMENTOS QUE
CONSTAN EN VEINTIDÓS FOJAS UTILES, QUE
INCORPORO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
A MI CARGO, EN ESTA FECHA, **QUEVEDO,**
VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

Dr. Ignacio Marañón D.
NOTARIO SUPLENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE
PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA "PRIMERA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN
LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL VEINTINUEVE DE ENERO
DEL DOS MIL SIETE.



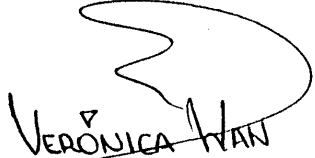
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

Dr. Ignacio Marañón D.
NOTARIO SUPLENTE



1 representa en calidad de Curador de Bienes
2 designado de la menor de edad ANNA NATALIE
3 MARZAHN SANDOVAL, los mismos que firman y se
4 ratifican de lo manifestado, ante la
5 presencia del señor Notario. Documentos
6 habilitantes incorporados, de todo lo cual
7 doy fe.

8
9
10


VERÓNICA WAN

11 VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS

12 C.C.No.120385975-4. DECLARANTE

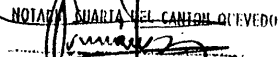
13
14

15

16 RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELI

17 C.C.No. 090341935-6. DECLARANTE

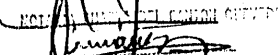
NOTARIO CUARTA DEL CANTON QUEVEDO


Dr. Ignacio Jimenez R.
NOTARIO SUPLENTE

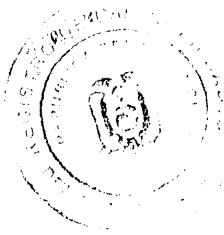
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE OTORGO ANTE
MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA "PRIMERA" QUE LA
SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE
HOY VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

23
24
25
26
27
28

NOTARIO CUARTA DEL CANTON QUEVEDO


Dr. Ignacio Jimenez R.
NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO: Que la Posesión Efectiva, constante del acta notarial que antecede,
queda inscrita bajo el No.740 en el Registro de Propiedades y anotada al No.1843
del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Mayo 9 del 2007



REGI
AUT
[Handwritten signature]

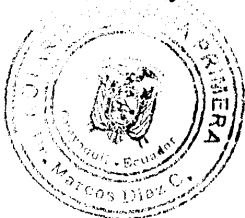
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

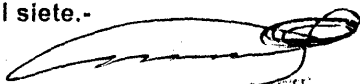


DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

GENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo dieciocho Numeral segundo de la Ley Notarial vigente; y a la petición presentada, PROTOCOLIZO en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo el ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO QUE HACE LA SEÑORA VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, POR LOS DERECHOS Y POR LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO ERIC ALEJANDRO MARZHAN WAN Y RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELI, CURADOR DE LA MENOR ANNA NATALIE MARZHAN SANDOVAL, SOBRE LOS BIENES Y VALORES DEJADOS POR EL INGENIERO JENS HOSRT MARZAHN BOELSEN, que anteceden.- Guayaquil, veinticuatro de Mayo del dos mil siete.-

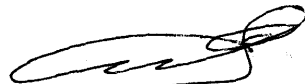


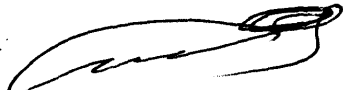

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Numero 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que fotocopia precedente, en 25 fojas es exacta. Que documento que se me exhibe, Guayaquil, de, 5 MAR 2008


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil